



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2018-MPI.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha de 21 diciembre 2018; el Informe N°075-2018-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, del Área Funcional de Participación Ciudadana, adscrita a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0415-2018-GPPR-MPI; el Informe N° 0301-2018-SGRE-GPPR-MPI; el Informe N° 024-018-LAHT-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI; el Oficio N° 0351-2018-SGPCEJCD-GDS- MPI; el Informe Legal N° 020-2018-AL/TKPC-GDS-MPI; el Oficio N° 0330-2018-MPI; el Oficio N° 673- 2018-GAJ-MPI; el Informe N° 019-2018-SGRE/LVC; el Informe N° 0173-2018-SGRE-GPPR-MPI; el Informe N° 020-2018-SGRE/LVC; el Informe N° 0181-SGRE-GPPR-MPI; el Informe N° 0325-2018- GPPR-MPI; el Informe N° 0224-2018-SGRE-GPPR-MPI; el Oficio N° 0273-2018-GPPR-MPI; el Oficio N° 869-2018-SGPCEJCD-GDS-MPI; el Informe N° 029-2018-SGRE/LVC, el Informe N° 0278-2018-SGRE- GPPR-MPI; el Informe N° 031-2018-SGRE/LVC y el Oficio N° 0301-2018-SGRE-GPPR-MPI; así como el Informe Legal N° 228-2018-HABH-GAJ-MPI; relacionado al Proyecto de Ordenanza Municipal que "REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES EN EL DISTRITO y PROVINCIA DE ICA" , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Leyes de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local , que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley, concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 197° de la acotada norma constitucional indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Política Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 0415-2018-GPPR-MPI, de fecha 21 de noviembre 2018, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Organización, Funciones y Evaluaciones de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales de la Municipalidad Provincial de Ica, la Gerencia Municipal mediante proveído s/n de fecha 21 de noviembre 2018 remite los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación e informe.

Que, en el folio 41, se aprecia el Informe N° 031-2018-SGRE/LVC, en el cual el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, servidor de la Subgerencia de Racionalización y Estadística de esta comuna, pone de conocimiento a su jefe inmediato que ha realizado el exegesis del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Organización, Funciones y Evaluación de las Juntas Vecinales Comunales y de la Junta de Delegados Vecinales Comunales del Municipio de Ica; concluyendo que este contiene y se encuentra acorde con los puntos observados y tratados en las reuniones de trabajo y que se encuentra expedito para proseguir con la tramitación administrativa para su aprobación ante el concejo municipal; y el Informe N° 0301 -2018-SGRE-GPPR-MPI, del Subgerencia de Racionalización y Estadística, remite los actuados al Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, haciendo conocer el informe señalado líneas arriba con la finalidad que continúe el trámite correspondiente.

Que, los artículos 111°, 112° y 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de una circunscripción municipal interviene en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la constitución y la respectiva Ley de la materia .promueven la participación vecinal en la formulación de debate y concertación de sus planes de desarrollo .presupuesto y gestión.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Asimismo el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más mecanismos, como derecho de elección a cargo municipales, iniciativa a la información. Derecho de referéndum. Derecho de denunciar infracciones, Cabildo abierto, participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones, Organizaciones Comunes Sociales u otros similares y Comités de Gestión, concordante con lo establecido en el artículo 116° de la misma norma acotada, que señala que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación.

Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus delegados elegidos, tendrán derecho a voz en las Sesiones del Concejo Municipal, quien aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, mediante el Informe N° 075-2018-AFPC-SGPCJECGDS-MPI, el Responsable del Área Funcional de Participación Ciudadana, adscrita a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Social, pone de conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal reestructurado que Aprueba el Reglamento que "REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DE LAS JUNTAS DE DELEGADOS VECINALES EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA, el mismo que fue consolidado previa coordinación y mediante la asistencia técnica de los funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para la elección de los integrantes de las Juntas Vecinales Comunes y de la Junta de Delegados Vecinales detallando las etapas del proceso a todos los actores electorales durante la organización y ejecución, contribuyendo a la participación organizada y responsable de los vecinos en el ámbito local.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° y concordante con lo establecido el artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, la siguiente:

## **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA.**

**ARTICULO PRIMERO.- APRÚEBESE**, la Ordenanza que "REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DE LA JUNTA DE DELEGADOS VECINALES EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE ICA", el mismo que consta de cuatro (04) títulos, (19) capítulos y sesenta (60) artículos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración disponer las facilidades Económicas, Administrativas y Logísticas para el mejor cumplimiento de la presente norma.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación y notificación de la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad de Ica, y al Área de Informática la publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Ica.



Dado en la sede del Palacio Municipal de Ica, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
D<sup>o</sup> JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 0111-020 Fecha: 21 DIC. 2018

Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
Consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 0111-020 de fecha 21 DIC. 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI